



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G3-0244/11/23

Oficio N°: ORP/SGPARN/5453/2023

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 12 de diciembre de 2023

CESAR MENDEZ RAMOS

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 29 de Noviembre de 2023 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° ORP/SGPARN/4949/2023 de fecha 09 de Noviembre de 2023 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Fracción de terreno que se segrega del Predio Rústico ubicado en el Barrio San Pedro Xoloco, Teziutlán, S-21-174-XOL-002/23, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 198.312 Metros cúbicos	20	1	20	27003734	27003753
Fracción de terreno que se segrega del Predio Rústico ubicado en el Barrio San Pedro Xoloco, Teziutlán, S-21-174-XOL-002/23, Leña, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 34.705 Metros cúbicos	5	21	25	27003754	27003758
Fracción de terreno que se segrega del Predio Rústico ubicado en el Barrio San Pedro Xoloco, Teziutlán, S-21-174-XOL-002/23, madera en rollo, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 4.183 Metros cúbicos	1	26	26	27003759	27003759
Fracción de terreno que se segrega del Predio Rústico ubicado en el Barrio San Pedro Xoloco, Teziutlán, S-21-174-XOL-002/23, Leña, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 0.732 Metros cúbicos	1	27	27	27003760	27003760
Fracción de terreno que se segrega del Predio Rústico ubicado en el Barrio San Pedro Xoloco, Teziutlán, S-21-174-XOL-002/23, madera en rollo, <i>Pinus ayacahuite</i> , (Pino), 11.362 Metros cúbicos	1	28	28	27003761	27003761
Fracción de terreno que se segrega del Predio Rústico ubicado en el Barrio San Pedro Xoloco, Teziutlán, S-21-174-XOL-002/23, Leña, <i>Pinus ayacahuite</i> , (Pino), 1.988 Metros cúbicos	1	29	29	27003762	27003762
Fracción de terreno que se segrega del Predio Rústico ubicado en el Barrio San Pedro Xoloco, Teziutlán, S-21-174-XOL-002/23, madera en rollo, <i>Alnus acuminata (arguta)</i> , (AILE), 7.372 Metros cúbicos	1	30	30	27003763	27003763
Fracción de terreno que se segrega del Predio Rústico ubicado en el Barrio San Pedro Xoloco, Teziutlán, S-21-174-XOL-002/23, Leña, <i>Alnus acuminata (arguta)</i> , (AILE), 2.608 Metros cúbicos	1	31	31	27003764	27003764
Fracción de terreno que se segrega del Predio Rústico ubicado en el Barrio San Pedro Xoloco, Teziutlán, S-21-174-XOL-002/23, madera en rollo, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 13.069 Metros cúbicos	1	32	32	27003765	27003765
Fracción de terreno que se segrega del Predio Rústico ubicado en el Barrio San Pedro Xoloco, Teziutlán, S-21-174-XOL-002/23, Leña, <i>Quercus rugosa</i> ,	1	33	33	27003766	27003766





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G3-0244/11/23

Oficio N°: ORP/SGPARN/5453/2023

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 12 de diciembre de 2023

(Encino), 4.625 Metros cúbicos

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 08 de Noviembre de 2024.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

MTRO. FERNANDO SILVA TRISTE

"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. FERNANDO SILVA TRISTE, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Ccp. Minutario y EXP (215/23 P)

